RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 005-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 13 de enero de 2022.

VISTOS:

La Resolución N° 002-2022-P-CC-UNIQ, el Comunicado de SERVIR, Informe N° 009-2022-DIGA-UNIQ, Informe N° 009-2022-ORH-DIGA-UNIQ y Informe N° 06-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ y lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, **literal b**, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **literal i**, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal j**, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2022-P-CO-UNIQ, de fecha 06 de enero de 2022, se ha dispuesto diversas medidas dentro del marco del DECRETO DE URGENCIA Nº 115-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LOS DECRETOS DE URGENCIA Nº 026-2020 Y Nº 078-2020 Y EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1505, tras el anuncio de la tercera ola, ante el incremento de casos de contagio por la COVID 19.

Que, así mismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en fecha 10 de enero de 2022, emite el comunicado de PRIORIZACION DEL TRABAJO REMOTO EN LAS ENTIDADES PUBLICAS, exhortando a los titulares de las entidades públicas a disponer la aplicación del trabajo remoto para los servidores públicos. Correspondiendo a las entidades públicas gestionar la aplicación de estas medidas dentro de un marco que asegure la continuidad de los servicios en el corto, mediano y largo plazo, salvaguardando la salud de los servidores públicos.

Que, mediante Informe N° 009-2022-DIGA-UNIQ, El Director General de Administración CPC Alaín Oporto Jiménez eleva los informes de la Oficina de Recursos Humanos (Informe N° 009-2022-ORH-DIGA-UNIQ) y de la Dirección de Bienestar Universitario (Informe N° 06-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ) que señalan:

> *mediante Informe N° 06-2022-JFCA/CM/USS/DBU/UNIQ, el Médico de la UNIQ, Javier Fidel Castilla Acuña, informa sobre la situación actual del COVID-19, a nivel Nacional, Regional y Provincial, ya que es de conocimiento que los casos positivos del COVID-19, vienen en incremento día a día y mucho mas con la nueva cepa del virus recientemente identificada (OMICRON), que hizo que el estado de emergencia por la pandemia del coronavirus se rijan se cada vez mas estrictas. RECOMENDANDO en vista del estado situacional en que nos encontramos a nivel nacional regional y provincial por la COVID-19, y por el incremento de la cantidad de personas contagiadas se sugiere que el personal realice trabajo remoto como medida preventiva y en salvaguarda de la salud. Esta sugerencia esta sujeta en función al incremento de casos diarios de contagio por la COVID-19. Se sugiere que el personal permanezca dentro de sus domicilios y no se exponga a situaciones de contagio, considerando que esta medida es para salvaguardar su integridad física. Se sugiere*

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

que en el tiempo de trabajo remoto que realizara el personal de la UNIQ, cada personal complete el esquema con la vacuna contra el COVID-19, (Primera, Segunda Y Tercera Dosis). Se sugiere que en el tiempo de trabajo remoto que realizara el personal de la UNIQ, se realice la fumigación y desinfección general de los ambientes de la Universidad. Adjuntando la sala situacional COVID-19, Región Cusco.
Y mediante Informe N° 009-2022-ORH-DIGA-UNIQ, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ángel Mario Farfán González señala, conforme al REPORTE ACTUALIZADO a nivel de la provincia de La Convención al día de ayer 12 de enero del 2022, habiéndose comprobado 663 casos por COVID 19, en la provincia de La Convención. A ello se suma, los casos de contagio de los trabajadores administrativos y docentes en número de 10, solo en lo que va de la presente semana se han reportado 5 casos positivos a COVID-19. Por tales consideraciones señor Director General de Administración sugiero a su despacho, para que previa evaluación y de considerarlo pertinente RECOMIENDE a la autoridad Universitaria que EL PERSONAL DE LA UNIQ REALICE TRABAJO REMOTO, como medida preventiva y en salvaguarda de la salud, debiendo los trabajadores permanecer en sus domicilios y no se exponga a situaciones de contagio, entre el periodo comprendido del LUNES 17 AL VIERNES 21 DE ENERO DEL 2022.

Haciendo suyo las recomendaciones y conclusiones señaladas y a fin de evitar los contagios por el COVID-19, en salvaguarda de la salud y vida de los miembros de la comunidad universitaria, recomienda se continúe con el trabajo remoto a partir del 17 al 21 de enero de 2022, y por temas de cancelación de los devengados del ejercicio 2021 y las actividades de inicio para las contrataciones de bienes y servicios correspondiente al año 2022, las dependencias de la Dirección General de Administración (Tesorería , contabilidad y Abastecimientos) deberán programar de manera aleatoria la asistencia al centro de labor en la modalidad mixta (presencial y virtual), priorizando las necesidades institucionales. Además señala que la DIGA programará las actividades del personal cuyas funciones corresponden a actividades eminentemente presenciales.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la ampliación de la vigencia de la Resolución Presidencial N° 002-2022-P-CO-UNIQ, a partir del 17 al 21 de enero de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias y personal de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: Presidencia. VPA. VPI. DIGA/RRHH Arch./2022.